



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PANGOA
SECRETARÍA GENERAL

22

Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379- 2018-A/MDP

Pangoa, 17 de julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El expediente administrativo N° 72017 con Informe N° 353-2018-GPP/MDP de fecha 10 de julio del 2018 emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, proveído s/n de fecha 10 de julio del 2018 del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García sobre designación de Comisión de Programación Multianual, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Pangoa es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/500.01, se aprobó la Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL" señala en el numeral 3.1 que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" que se encargará de coordinar el proceso, dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, en el numeral 3.2 del Artículo 3° de la Directiva N° 001-2018-EF-50.01 señala La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnico(s) de los Programas Presupuestales (en adelante "PP"), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal de Infraestructura, de inversiones, el responsable de la oficina de Promoción Multianual de Inversiones (OPMI), según corresponda, así como de las oficinas de inversión, seguimiento, evaluación y/ o estadística, unidades formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutora, según correspondan. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión.

Que, mediante Informe N° 353-2018-GPP/MDP de fecha 10 de julio del 2018 emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPCC. Richard R. Almirante Santa Cruz, informa que en aplicación al numeral 2 del artículo 3° de la Directiva de Programación Multianual, Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, solicita la designación de "Comisión de Programación Multianual" la misma que será presidido por el jefe de presupuesto y estará integrado por los demás miembros propuestos.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, - concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveído s/n de fecha 10 de julio del 2018 por la Gerencia Municipal, Arq. Héctor Palomino García la emisión de la resolución de alcaldía.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Pangoa, conformada por los funcionarios competentes de acuerdo a la Directiva N° 01-2018-EF/50.01, que es como sigue:

1. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
2. Gerencia de Administración y finanzas
3. Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural
4. Gerencia de Desarrollo Económico
5. Gerencia de Administración Tributaria

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

6. Sub Gerencia de Logística
7. Sub Gerencia de Recursos Humanos

MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros de la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cumplan lo previsto en las Directivas N° 001-2018-EF/50.01 y demás normas conexas. Bajo Responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en el marco de lo establecido en el artículo 6° del TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, conduce el proceso presupuestario de la entidad, realizando entre otras, las acciones establecidos en el Artículo 4° de la N° 001-2018- EF /50.01 - "Directiva de Programación Multianual".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a todos los integrantes de la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que Secretaría General COMUNIQUE y la Oficina de Tecnología de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

PANGO

EXTENSION TERRITORIAL
4,800.51 KMS

SANTO DOMINGO
DE ACOSAMBA

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCATAH DEL CNE

AREA
SALINEROS Y BOMBAS

AYAHUANGO

LLOCHESUA